



LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el principio de subsidiariedad, la responsabilidad principal de las políticas de educación y formación recae en los Estados miembros, y la Unión Europea desempeña exclusivamente un papel de apoyo. Sin embargo, se avecina una serie de retos que son comunes a todos los Estados miembros (como el envejecimiento de las sociedades, las carencias de los trabajadores en cuanto a destrezas, la competencia mundial y la educación de la primera infancia) y, por lo tanto, es necesario hallar respuestas conjuntas y que los países trabajen juntos y aprendan unos de otros^[1].

BASE JURÍDICA

Aunque la formación profesional fue definida como uno de los ámbitos de la acción comunitaria en el Tratado de Roma en 1957, la educación no fue reconocida formalmente como ámbito de competencia de la Unión hasta el Tratado de Maastricht, en 1992. El Tratado contempla que la Comunidad «contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de estos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística».

El Tratado de Lisboa mantuvo las disposiciones sobre el papel de la Unión en la educación y la formación (título XII, artículos 165 y 166) añadiendo una disposición que puede describirse como una «cláusula social» horizontal. Así pues, en el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se afirma lo siguiente: «En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana».

Asimismo, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que tiene el mismo valor jurídico que los Tratados (artículo 6 del Tratado de la Unión Europea), se afirma lo siguiente: «Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente» (artículo 14) y «toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada» (artículo 15).

[1] Si desea más información, consulte la ficha [3.6.4](#) sobre educación superior.



OBJETIVOS

En sus políticas y acciones, la Unión ha de tener en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel elevado de educación y formación permanentes, la movilidad de los alumnos y docentes en Europa, y el fomento de un sentido de pertenencia a la Unión. Para ello, en una Comunicación publicada en septiembre de 2020 [COM(2020)0625], perfiló un «Espacio Europeo de Educación» que se articula en torno a seis dimensiones: calidad de la educación y la formación, inclusión, transición ecológica y digital, docentes y formadores, educación superior, dimensión geopolítica.

En el [marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación](#) («Educación y Formación 2020») se exponen los instrumentos y las modalidades de la cooperación en el ámbito de la Unión Europea. En él también se establece una lista de objetivos que se pretende alcanzar hasta el año 2020:

- al menos el 95 % de los niños de edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria deberá participar en la educación preescolar (porcentaje en 2020: 94,8 %);
- el porcentaje de jóvenes de 15 años con aptitudes insuficientes en lectura, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 % (porcentaje en 2020: 22,5 % en lectura, 22,9 % en matemáticas y 22,3 % en ciencias);
- el porcentaje de abandono prematuro de los estudios o la formación deberá estar por debajo del 10 % (porcentaje en 2020: 10,2 %);
- el porcentaje de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 % (porcentaje en 2020: 40,3 %);
- una media de un 15 % como mínimo de la población adulta (con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años) deberá participar en actividades de aprendizaje permanente (porcentaje en 2020: 10,8 %);
- al menos el 20 % de los titulados superiores y el 6 % de los jóvenes de entre 18 y 34 años con un título de formación profesional inicial debe haber cursado algún período de estudios o formación en el extranjero (porcentaje en 2018 correspondiente a la educación superior: 13,5 %);
- al menos el 82 % de los titulados (personas de entre 20 y 34 años que hayan terminado el segundo ciclo de enseñanza secundaria o enseñanza superior) debe tener un empleo en un plazo de no más de tres años después de terminar los estudios (porcentaje en 2019: 80,9 %).

La lista de objetivos que se han de alcanzar para 2030 será bastante similar, pero también incluirá un indicador relativo a las competencias electrónicas. Los indicadores adoptados se supervisarán en el marco de un órgano de control creado para implementar el Espacio Europeo de Educación.



RESULTADOS

A. Educación y empleo

En 2016 la Comisión publicó una Comunicación titulada [Agenda de Capacidades Europea \[COM\(2016\)0381\]](#), en la que proponía diez medidas para dotar a las personas de las capacidades necesarias en el mercado de trabajo:

- una Garantía de Capacidades que ayude a los adultos poco cualificados a adquirir un nivel mínimo de escritura, lectura, cálculo y competencias digitales;
- una revisión del [Marco Europeo de Cualificaciones](#);
- una «Coalición por las capacidades y los empleos digitales» para apoyar la cooperación entre las partes interesadas en la educación, el empleo y la industria;
- un «Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades» para mejorar la información estratégica sobre capacidades;
- una «herramienta para los perfiles de capacidades de los nacionales de terceros países» para permitir detectar rápidamente y determinar las habilidades y las cualificaciones de los migrantes;
- apoyo a la educación y formación profesionales, en especial mediante actos y actividades dentro de la Semana Europea de la Formación Profesional;
- una revisión de la [Recomendación relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente](#);
- una revisión del marco [Europass](#);
- una propuesta de Recomendación sobre el seguimiento de los titulados destinada a mejorar la comprensión del rendimiento de los titulados tras su experiencia de educación y formación;
- un análisis y una puesta en común de las mejores prácticas en materia de gestión de la movilidad de las personas altamente cualificadas y formadas entre países («flujo de cerebros»).

B. Erasmus

[Erasmus+](#) es el programa de la Unión en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020. Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ son: 1) mejorar el nivel de competencias y habilidades clave, con especial atención a su adecuación al mercado de trabajo y su contribución a una sociedad cohesionada; 2) fomentar mejoras de la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización de las instituciones de educación y formación; 3) promover la aparición y el conocimiento de un espacio europeo del aprendizaje permanente diseñado para complementar las reformas políticas de ámbito nacional; 4) impulsar la dimensión internacional de la educación y la formación; 5) mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas. Para el sector de la educación, se pretende lograr estos objetivos por medio de un marco de acciones clave:

- Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje;



- Acción clave 2: cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas;
- Acción clave 3: apoyo a la reforma de las políticas.

C. Otros resultados

En los últimos tres años, el Consejo ha aprobado una serie de recomendaciones destinadas a poner en práctica el Espacio Europeo de Educación. De este modo, a raíz de la adopción del [pilar europeo de derechos sociales](#), en el que se reconoce que «los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad», el Consejo aprobó en mayo de 2019 una recomendación relativa a unos [sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad](#)[2]. Como expresión de la creciente preocupación por la educación secundaria, también se elaboraron recomendaciones sobre la [promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza](#) (mayo de 2018)[3], sobre [la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero](#) (noviembre de 2018)[4] y sobre [un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas](#) (mayo de 2019)[5]. La Unión también ha puesto en marcha la iniciativa «Universidades Europeas» y apoya la implantación del carné europeo de estudiante[6].

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha abogado siempre por una estrecha cooperación entre los Estados miembros en los ámbitos de la educación y la formación, y anima a desarrollar una dimensión europea en las políticas educativas de los Estados miembros. El Parlamento participa activamente en el ciclo político relativo al ET 2020.

A. Erasmus

En su [Resolución de 14 de septiembre de 2017](#), el Parlamento reconocía los efectos altamente positivos de Erasmus+. Destacaba que el nuevo programa debe ser más abierto y accesible, y llamaba la atención sobre las dificultades que plantea el reconocimiento de los créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS). Pide la creación de una tarjeta electrónica europea para que los estudiantes tengan acceso a servicios en toda Europa. Los diputados subrayaron la necesidad de fomentar la ciudadanía activa, la educación cívica y la identidad europea a través del programa. El 13 de marzo de 2019, en el contexto del *Brexit*, el Parlamento también adoptó una [Resolución](#) sobre la continuación de las actividades de movilidad por motivos de aprendizaje actualmente en curso en el marco del programa Erasmus +, en el contexto de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

En diciembre de 2020, el Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo provisional sobre el programa Erasmus+ para el período 2021-2027, que debería contar con un presupuesto de más de 26 000 millones de euros (frente a los 14 700 millones de euros del período anterior). La nueva edición de este programa debería reforzar la

[3]DO C 195 de 7.6.2018, pp. 1-5.

[4]DO C 444 de 10.12.2018, pp. 1-8.

[5]DO C 189 de 5.6.2019, pp. 15-22.

[6]Si desea más información, consulte la ficha [3.6.4](#) sobre educación superior.



participación de las personas que presentan menos oportunidades debido a causas como discapacidad, lejanía geográfica o pobreza. Erasmus+ apoyará la formación permanente de los estudiantes adultos. Se simplificarán los trámites administrativos y será posible acceder a los Fondos Estructurales mediante un «sello de excelencia» para los proyectos que no hayan sido seleccionados en el marco del programa. Por último, el programa contribuirá a los objetivos climáticos de la Unión a través de acciones destinadas a reducir su huella medioambiental.

B. Educación y empleo

La Comisión de Cultura y Educación (CULT) y la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) elaboraron un informe de propia iniciativa sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa». El Parlamento aprobó la Resolución [el 14 de septiembre de 2017](#)[7]. El Parlamento aboga por un enfoque holístico en materia de educación y desarrollo de competencias e invita a los Estados miembros a no centrarse únicamente en las capacidades que permiten encontrar empleo, sino también en aquellas que son útiles para la sociedad. Otras cuestiones mencionadas fueron el desarrollo de un enfoque más amplio para la mejora de las cualificaciones de los migrantes, la inversión en la educación y los cuidados infantiles, el impulso a las oportunidades de aprendizaje permanente, el refuerzo del papel clave del aprendizaje no formal e informal y el fomento de las capacidades empresariales, digitales y en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM).

Las comisiones CULT y EMPL elaboraron conjuntamente un informe sobre la propuesta de la Comisión relativa a la actualización del marco Europass. El nuevo marco Europass se adoptó el 18 de abril de 2018 mediante la [Decisión \(UE\) 2018/646](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.

C. Otros ámbitos específicos

El Parlamento también muestra gran interés por las Comunicaciones de la Comisión que abordan ámbitos específicos de la educación y la formación. Otros ejemplos son las Resoluciones del Parlamento de 15 de abril de 2014 sobre [nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos](#), de 8 de septiembre de 2015 sobre [el fomento del emprendimiento juvenil a través de la educación y la formación](#), de 12 de septiembre de 2017 sobre [la formación universitaria continua y a distancia como parte de la estrategia europea de aprendizaje permanente](#), de 12 de junio de 2018 sobre [la modernización de la educación en la Unión](#), y de 11 de diciembre de 2018 sobre [La educación en la era digital: retos, oportunidades y lecciones para el diseño de las políticas de la Unión](#). A lo largo del año 2021, se espera que el Parlamento exprese también su postura sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 - Adaptar la educación y la formación a la era digital» [COM(2020)0624].

Pierre Hériard
12/2020

